

1850 el decreto en Popayan y Pasto. «Al mismo tiempo, dice Borda, (*) se municionó á la sociedad democrática, repartiéronse armas á los estudiantes de la Universidad, preparáronse los cañones en el parque, reforzáronse las guardias, y diéronse órdenes como para una gran batalla: jamás pudo decirse con tanta verdad que el crimen acobarda». Y qué podría significar tanto aparato? A nadie podía ocultarse ya, tanto más cuanto que, según escribe el anónimo antes citado, «aquel día los enemigos de la Religión y de los Jesuitas se veían más gozosos y altaneros que nunca amenazando á las infelices mujeres que salían de los templos de ofrecer al cielo sus lágrimas y oraciones. Los Religiosos de la Compañía, los hombres perseguidos, sobre cuyas cabezas bramaba la tempestad, eran los únicos que conservaban la paz del corazón sin que en sus semblantes se notase la menor alteración, sin que en sus santas y laboriosas costumbres se advirtiese la menor mudanza; y mientras en la ciudad todo era bullicio, confusión y lágrimas, en su casa todo era paz, silencio y quietud. Nadie al ver á esos evangélicos Sacerdotes, en esos días de turbación y desconsuelo tan pacíficos y tranquilos llenando sus deberes de directores de la juventud, de maestros del pueblo en la cátedra sagrada y en los confesonarios: nadie que los hubiera visto tan cuidadosos por los adelantos de sus discípulos, tan placenteros en el templo celebrando los devotos ejercicios del Mes de María adornando los altares y suspendiendo el brillante pabellón bajo el cual debían colocar la santa imagen de María; nadie, decimos, que los hubiera visto en su casa ó en el templo hubiera podido creer que tenían noticia de lo que pasaba respecto de ellos fuera de su pacífica morada». Era así, en efecto, y aquella tranquilidad procedía parte de que el Jesuita

(*) T. II, p. 217.

no abandona nunca su puesto sino por la violencia ó en virtud de una orden de quien pueda dársela; y parte de que su causa era tan evidentemente justa y el amor de los pueblos tan ardiente y entusiasta, el bien que hacían tan claro y experimentado de todos, que nadie temía que los liberales pasasen de las palabras á los hechos y diesen un paso tan atrevido. El mismo Sr. Arzobispo participaba de estas ilusiones, pues todavía la víspera de la publicación del decreto dirigió al Secretario Murillo la siguiente nota:

Sr. Secretario de Estado en el despacho de Gobierno:

A pesar de haber circulado hace algunos días el rumor de que se iba á decretar la expulsión de los PP. de la Compañía de Jesus residentes en el territorio de la República por llamamiento del Gobierno, yo he descansado tranquilo en el patriotismo del ilustre ciudadano que dirige los destinos de la Nueva Granada, cuya inviolable adhesión á la Constitución y á las leyes, y cuyo respeto á los derechos de la Iglesia, no puede permitirle dictar una medida tan opuesta á las garantías individuales, como á la inmunidad del Sacerdocio. Mas hoy que dicho rumor se ha generalizado y tomado cuerpo en esta ciudad, y que los padres y tutores de los niños que se educan en el Seminario Menor se han acercado á mí, suplicándome interese mi voz para impedir los males que se seguirían á la educación con la expulsión de los preceptores que dirigen aquel establecimiento, he considerado de mi deber como Jefe de la Iglesia Granadina, como protector natural de los sacerdotes existentes en la Arquidiócesis y como interesado vivamente en el orden y prosperidad de la República, dirigirme á V. suplicándole se sirva ilustrarme acerca de lo que haya en este grave asunto, y ojalá que por su conducto se digne el ciudadano Presidente dirigirme una palabra de consuelo para calmar mi ansiedad y la de tantas personas

1850 que se interesan por el progreso de la educación religiosa y por la conservación de los derechos de la Iglesia. Dios guarde á V.

Manuel José, Arzobispo de Bogotá.

La respuesta á tan atento oficio y la palabra de consuelo que recibió el venerable Prelado, fué un ejemplar de la *Gaceta* de aquel mismo día 21 en que se publicaba el decreto de expulsión, encargándole que contribuyera con su autoridad, su ejemplo y su palabra á que se respetase al Gobierno, se calmasen los ánimos y se conservase la tranquilidad pública (*). No

(*) Quien quisiere ver tratada con gran lógica y lucidez la cuestión legal sobre la existencia y expulsión de los Jesuitas en la Nueva Granada, puede leerla en la obra arriba citada del Dr. D. Juan Pablo Restrepo, P. II. C. 6. N. 11. y siguientes. Nosotros no podemos menos de insertar aquí algunas palabras de este ilustre escritor, á propósito de esta respuesta del Gobierno al Ilmo. Sr. Arzobispo y al P. Visitador que llevan la misma fecha y tratan del mismo asunto.

«El Gobierno, dice, desenvainaba la vieja y enmohecida espada de la persecución, hería con ella del primer golpe á los más firmes y celosos defensores de la Iglesia alegando para ello pretextos miserables y ridículos, y luego salía exhortando al Jefe de la Iglesia en el país á que contribuyera con su autoridad, su palabra y su ejemplo á hacer que se respetase la autoridad, se calmasen los ánimos y se conservase inalterable la tranquilidad pública. Era tanto como decir: voy á privaros de vuestros mejores y más eficaces operarios y á heriros en lo más sensible del alma, y como puede ser que eso comprometa mi autoridad y altere la paz pública, venid en mi auxilio para evitar tamaños males. ¿Dónde hay una cosa más inicua ni más vituperable?»

Sin embargo, el Gobierno sabía muy bien lo que hacía y por qué lo hacía. No se le escapaba que la expulsión de los Jesuitas iba á conmover hondamente el país entero, cuya inmensa mayoría tenía por ellos el más vivo afecto y adhesión más completa. Si en tal estado de cosas los Jesuitas y el Sr. Arzobispo hubiesen querido, no diremos encabezar, siquiera permitir una revolución, nadie hubiera podido impedirlos, y quién sabe qué habría sido del Gobierno. Por eso este se dirigió al Prelado y lo excitó á que procurara la conservación de la paz y el respeto y obediencia á las autoridades. En efecto, al día siguiente expidió el Sr. Arzobispo una carta pastoral en la que recomendaba á sus pueblos la paciencia, la resignación, la mansedumbre y humildad.

hubiera tenido otra respuesta, si hubiera llegado á 1850 tiempo, el oficio del Sr. Obispo de Popayan firmado en Calí, en el cual defiende, como todos los escritos de esos días, la legitimidad de la existencia de la Compañía en la Nueva Granada y el derecho que le asiste para tenerles como directores de su Seminario. Es

El mismo día 21 el Gobernador de la Provincia de Bogotá pasó una nota al R. P. Visitador en la cual le decía lo siguiente:

—Por decreto del Ejecutivo del 18 del presente mes ha resuelto el Supremo Gobierno que los PP. de la Compañía de Jesus residentes en la Nueva Granada salgan del territorio de la República, y emprendan su marcha dentro de cuarenta y ocho horas contadas desde la en que se les comunique el decreto de expulsión.....

La Gobernación desea que los PP. de la Compañía verifiquen su salida en una hora que consulte la conservación de la tranquilidad pública, que bien podría turbarse, si los PP. no tienen la condescendencia de adoptar algunas precauciones en favor del orden y de la prevención de malas consecuencias, y lo indico así á nombre de la paz pública.—

Aquí reconoce el Gobierno paladinamente que si los PP. no tenían la condescendencia de adoptar algunas precauciones en favor del orden, bien podia suceder que se turbase. Eso es poco menos que declararse impotente para conservar la paz pública y hacer cumplir el decreto contra la Compañía sin el concurso de la misma Compañía. Ese lenguaje en boca del Gobierno equivale á este otro:—Os voy á desterrar á pesar de que yo mismo os llamé, y os hice venir garantizándoos plena libertad y el cumplimiento de lo que os prometí; pero bien puede suceder que este proceder mío haga imposible la conservación de la tranquilidad pública, si vosotros no teneis la condescendencia de adoptar algunas precauciones en favor del orden y en previsión de las malas consecuencias, y así os lo indico á nombre de la paz pública. Cooperad, pues, á vuestra propia expulsión.—

No era ese en verdad un vago y vano temor. Si los PP. de la Compañía de Jesus hubiesen llamado en su defensa á los pueblos, es más que probable que el Gobierno no hubiera podido llevar á cabo su inicua medida. Pero ellos no pensaron sino en obedecer; y así se lo dijo el R. P. Visitador al Gobernador de Bogotá en la siguiente nota fechada el mismo día 21 de Mayo de 1850:

—A las tres menos once minutos de la tarde he recibido el oficio de V. en que me comunica el decreto ejecutivo del 18 del corriente relativo á los Religiosos de la Compañía de Jesus. Lo he comunicado á los individuos de esta casa y todos nos sometemos á las órdenes del Gobierno, ofreciendo hacer cuanto esté de nuestra parte no sólo para su cumplimiento, sino

1850 este un hermoso documento que pueden ver nuestros lectores en el Apéndice núm. IX y así este como muchos otros, ya que no lograron el resultado que se proponían, servirán para que la posteridad se forme concepto de la opinión pública con respecto á la Compañía y de la manera de pensar de los hombres más autorizados de la República.

9.—Decreto de expulsión.

9)—La Gaceta sobredicha repartida profusamente y reproducida en grandes cartelones que se fijaron en los sitios más públicos y concurridos de la ciudad, era un número extraordinario que solamente contenía una proclama del Presidente y el decreto de expulsión. Reproduzcámoslos también nosotros, como un parto digno del ingenio liberal, falso siempre y siempre calumniador. La proclama dice así:

«Compatriotas: Agitados profundamente los ánimos con motivo de la permanencia de varios PP. de la Compañía de Jesús en las principales poblaciones de la República, los partidos políticos han hecho de la solución de esta cuestión el objeto de su más ardiente solicitud. Las últimas votaciones para Presidente de la República y las elecciones de miembros del Congreso en el año proximo anterior se verificaron muy especialmente bajo el influjo de las opiniones que han dividido

también para que en nada se perturbe la paz de la República, por la cual ofrecemos á Dios nuestros votos y plegarias.=

No eran estas vanas palabras ni meras promesas. Veamos en comprobación de ello un escritor de esa época testigo presencial de los sucesos, sobre este particular:

=Yo vi y oí entonces no sin profunda emoción á esos mismos hombres, (los Jesuitas) hoy vil y torpemente calumniados, rogando y suplicando á sus amigos que se conformaran y que hicieran todos sus esfuerzos para impedir el más leve desorden!!... En esa época de funesta recordación se vió en el país y principalmente en la capital un fenómeno único quizá en los anales del mundo: se vió á un Gobierno provocando al pueblo por todos los medios posibles á la turbación del orden público, y á la oposición haciendo esfuerzos inauditos para conservarlo. Triunfó esta por fortuna, no sin gran dificultad, y la paz se conservó.=

1850 el país sobre este punto, triunfando en casi todas el pensamiento contrario á la permanencia de los PP. Jesuitas en la República. Cincuenta miembros de las Cámaras Legislativas que hacen las mayorías de estas me han pedido con encarecimiento la expulsión de aquellos, de conformidad con la ley 38, título 3.º libro 1.º de la Recopilación Castellana, que los proscribió de todos los países españoles de Europa y América, y yo bien convencido ya de que dicha ley no puede considerarse derogada, sino antes bien vigente, obedeciendo la voz de los pueblos expresada por los sufragios de los dos últimos años, siguiendo el espíritu del sistema representativo que me prescribe acatar la mayoría de los Representantes del pueblo, he cumplido con mi deber ordenando la inmediata salida de dichos Padres extranjeros, que en contravención de la citada ley de la Recopilación Castellana, se encuentran en el país. La disposición no comprende á los Granadinos que se han hecho Jesuitas mientras la Compañía ha existido entre nosotros.

Sé bien, sin embargo, que muchos de mis compatriotas movidos por el sentimiento religioso y por la bondad característica del habitante de estas regiones sienten la partida de estos sacerdotes, cuya influencia no quieren reconocer como altamente perniciosa á los progresos de la civilización y de la libertad, y acaso se quejarán del Gobierno porque no los ha contemplado bastante en sus afecciones; mas una vez demostrada la ilegalidad de la permanencia de ellos en la República, aparte de las graves y notorias consideraciones políticas que demandaban su extrañamiento, ya no era potestativo del Poder ejecutivo dejar de adoptar una medida semejante, ni siquiera diferirla. El tenía que obrar de aquel modo, ó abandonar ignominiosamente el puesto á que los sufragios populares lo elevaron. Ya no son posibles los Gobiernos de resistencia y decepción: cuando la ley existe y la opinión del país se